República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 09 DE OCTUBRE DE 2026

CON PONENCIA DE LA DRA. ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **DECIDIÓ** PRIMERO: ACUMÚLESE AL EXPEDIENTE 11001-02-03- 000-2026-05730-00 EL ASUNTO RADICADO BAJO EL NÚMERO 11001-02-03-000-2026-05926-00, INTERPUESTO POR EL ACCIONANTE EN CONTRA DE LA MISMA AUTORIDAD Y CON FUNDAMENTO EN HECHOS Y PRETENSIONES COINCIDENTES, ACORDE CON EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4° DEL DECRETO 306 DE 1992. POR SECRETARÍA, DESE CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ DISPUESTO, COMUNÍQUESE A LAS PARTES Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. SEGUNDO: SE RECHAZA POR TEMERIDAD LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 11001-02-03-000-2026-05926-00, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SEGÚN SE EXPLICÓ EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA DECISIÓN. TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, SE CONDENA A FERNANDO JOSÉ DA LEVADINHA FERNANDES AL PAGO DE COSTAS EQUIVALENTES A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, SUMA QUE DEBERÁ CONSIGNAR A FAVOR DEL FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES A RAD. 11001-02-03-000-2026-05730-00 ACUMULADO: 11001-02-03-000-2026-05926-00 PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN TANTO SE ADVIERTE USO TEMERARIO DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN EL PRESENTE ASUNTO Y CON FUNDAMENTO EN LA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 DEL DECRETO 2591 DE 1991. EN CONSECUENCIA, OFÍCIESE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y A LAS OFICINAS DE COBRO COACTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA EL EVENTUAL COBRO COACTIVO, SI A ELLO HUBIESE LUGAR, CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1743 DE 2014. ADEMÁS, SE LE ORDENA A FERNANDO JOSÉ DA LEVADINHA FERNANDES QUE SE ABSTENGA DE PROMOVER NUEVAS ACCIONES DE TUTELA SUSTENTADAS EN LOS MISMOS HECHOS, PARTES Y PRETENSIONES QUE YA FUERON PLANTEADOS EN LA ACCIÓN CON RADICADO 2026-05730-00, SO PENA DE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 DE LA LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LEY 270 DE 1996, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE LOS ARTÍCULOS 25 INCISO FINAL Y 38 DEL DECRETO 2591 DE 1991**,** EN LA ACCIÓN DE TUTELA NO **11001020300020260573000** INSTARURADA POR FERNANDO JOSÉ DA LEVADINHA FERNANDES CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, POR LO TANTO, SE NOTIFICA MEDIANTE AVISO HECTOR DAVILA,MARIA ALESIA SOSA CALCAÑO,EN EL PROCESO NO **11001020400020250321800** Y A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES QUE PUEDAN TENER INTERES EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL
14 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA